

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de agosto de 2020. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto, vía correo electrónico, las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por la señora **DIANA YICED FIGUEROA PRIETO** contra la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**. Dicha tutela se radicó con el No. **2020-00333**. Sírvese proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2020-00333** interpuesta por la señora **DIANA YICED FIGUEROA PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.541.883, quien actúa en causa propia, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción. Para tal efecto envíese oficio anexando copia del libelo introductorio.

Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 083 del 06 de Agosto de 2020*



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario